



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Tema 14 del programa provisional

SÉPTIMA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Kigali (Rwanda), 30 de octubre – 3 de noviembre de 2017

Aplicación del Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

Resumen

En virtud de la Resolución 4/2015, el Órgano Rector aprobó el Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) 2016-19 y volvió a convocar al Comité técnico especial sobre la utilización sostenible para asesorar al Secretario sobre los siguientes temas, entre otros:

- la ejecución del Programa de trabajo y las iniciativas de apoyo;
- la cooperación con otros procesos e instituciones internacionales en el ámbito de la utilización sostenible de los RFAA;
- el establecimiento de nuevas actividades y sinergias en el marco del Programa de trabajo y entre el Programa de trabajo y otras esferas de la labor del Tratado Internacional;
- la elaboración de un informe sobre las actuales deficiencias de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA mediante el apoyo prestado por las Partes Contratantes y los donantes;

El Comité se reunió una vez durante el bienio, proporcionó asesoramiento y formuló recomendaciones. La Secretaría, las Partes Contratantes y otras partes interesadas también llevaron a cabo muchas otras actividades e iniciativas encaminadas a la aplicación del artículo 6 del Tratado y las disposiciones conexas.

Orientación que se solicita

En base a la orientación proporcionada por el Comité técnico especial sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la gama de actividades realizadas durante el bienio, se invita al Órgano Rector a aportar el asesoramiento adicional que estime adecuado para lograr una aplicación eficaz del artículo 6 y el Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los RFAA, teniendo en cuenta los elementos para una posible Resolución que se presentan en el Apéndice de este documento para su consideración.

Entre ellos se propone volver a convocar al Comité técnico especial sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y solicitar al Secretario que estudie la posibilidad de emprender actividades en el futuro orientadas a mejorar el Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los RFAA.



ÍNDICE

I.	Introducción	1–3
II.	Programa de trabajo sobre la utilización sostenible y sus iniciativas de apoyo	4–25
III.	Otras actividades	26–30
IV.	Futuras actividades para mejorar el Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los RFAA	31-37
V.	Orientación que se solicita	38

*APÉNDICE: Proyecto de resolución**/2017, Aplicación del artículo 6, utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*

I. Introducción

1. En virtud de la Resolución 4/2015¹ el Órgano Rector aprobó el Programa de trabajo revisado sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y sus iniciativas de apoyo para el período 2016-19 (Programa de trabajo) y volvió a convocar al Comité técnico especial sobre la utilización sostenible.
2. En la tercera reunión del Comité técnico especial sobre la utilización sostenible, la Secretaría preparó un informe inicial sobre el avance de las actividades solicitado por el Órgano Rector² e invitó al Comité a evaluar las actividades y los programas realizados por las Partes Contratantes y las diferentes partes interesadas sobre la base de las observaciones específicas del Programa de trabajo.³
3. En el presente documento se incluyeron las orientaciones del Comité y un breve informe sobre el avance logrado desde la sexta reunión del Órgano Rector para cada programa del Programa de trabajo.

II. Programa de trabajo sobre la utilización sostenible y sus iniciativas de apoyo

4. El Programa de trabajo tiene por objeto “proporcionar apoyo a las Partes Contratantes y las partes interesadas para aplicar las disposiciones de los artículos 5, 6 y 9 del Tratado, que sean pertinentes para la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, en función de las prioridades y necesidades nacionales”.
5. Se han logrado avances importantes en la ejecución del Programa de trabajo, gracias a las contribuciones en especie y el apoyo financiero proporcionado por algunas Partes Contratantes⁴. En el Cuadro 1 del Anexo 1 de la Resolución 4/2015 se sintetizan los diferentes grupos de actividades realizadas por las partes interesadas, desglosadas por programas aprobados por el Órgano Rector (Parte A) e iniciativas de apoyo emprendidas por las Partes Contratantes y otras partes interesadas con carácter voluntario (Parte B).

Parte A del Programa de trabajo: programas aprobados por el Órgano Rector

1. Aplicación del uso sostenible de los RFAA estipulada en el artículo 6 del Tratado Internacional

6. El 4 de abril de 2016, el Secretario emitió una notificación que contenía un resumen de las decisiones pertinentes del Órgano Rector e invitó a las Partes Contratantes a proporcionar información sobre cualquier medida o actividad que hubiesen planificado o ejecutado en respuesta a las invitaciones del Órgano Rector, a efectos de informar sobre dichas actividades en la séptima reunión del Órgano Rector⁵ Algunas de las cuestiones destacadas en las comunicaciones de las Partes Contratantes, los gobiernos, las instituciones y las organizaciones fueron las siguientes: el papel del fitomejoramiento local y orgánico; las asociaciones entre los sectores público y privado para el

¹ Resolución 4/2015 sobre la Aplicación del artículo 6, utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura <http://www.fao.org/3/a-bl143s.pdf>

² IT/ACSU 3/16/3 Implementation of the Programme of Work on Sustainable Use of Plant Genetic Resources for Food and Agriculture and Supporting Initiatives, <http://www.fao.org/3/a-bq548e.pdf>

³ Véanse los documentos IT/ACSU-3/16/Inf. 2 Progress in the Development of the Toolbox for Sustainable Use of PGRFA; IT/ACSU-3/16/Inf. 3 Contribution of the Benefit-sharing Fund projects of the Treaty to the Sustainable Use of PGRFA; IT/ACSU-3/16/Inf. 4 Contribution of the Global Information System to the Sustainable Use of Plant Genetic Resources for Food and Agriculture; IT/ACSU-3/16/Inf.5 Activities implemented by International Organizations on Sustainable Use of PGRFA

⁴ Austria, Indonesia, Italia, Noruega y Suiza.

⁵ Notificación: *Envío de información sobre la aplicación del artículo 6 del Tratado: utilización sostenible de los recursos fitogenéticos*, <http://www.fao.org/3/a-bp417s.pdf>

premejoramiento; la aprobación de variedades de los agricultores y la producción de semillas; el valor del Sistema Multilateral del Tratado Internacional; y la necesidad imperiosa de facilitar el acceso a los RFAA⁶.

7. Según se destaca en el documento IT/GB-6/15/Inf. 3⁷, la falta de capacidad y recursos sigue siendo el principal factor que limita la ejecución del Programa de trabajo. Además, la Secretaría también siguió recibiendo comunicados en los que se expresaban preocupaciones sobre la continua falta de recursos extrapresupuestarios en el plano nacional para contribuir a esta esfera temática de trabajo.

8. Entre abril y junio de 2015 la Secretaría realizó una consulta en línea con las partes interesadas, cuyos resultados contribuyeron a promover un mejor conocimiento de las necesidades de una amplia variedad de grupos de interés, organizaciones y personas en lo que respecta a la prestación de apoyo para sus actividades en materia de uso sostenible de los RFAA. Sus conclusiones también ayudaron a detectar obstáculos en el sistema de utilización sostenible de los RFAA, incluida la necesidad imperiosa de abordar las limitaciones de políticas en apoyo a las actividades orientadas a una utilización sostenible. Otros requisitos urgentes son la creación de capacidad y el acceso al material fitogenético y la información conexa. La consulta también permitió confirmar que es importante ofrecer una amplia variedad de recursos para respaldar las actividades de las partes interesadas, demostrar la utilidad y la practicidad de los tipos específicos de recursos y determinar otros recursos que podrían necesitarse. En particular, habría que prestar apoyo a las partes interesadas en su labor en materia de utilización sostenible de los RFAA —especialmente mediante recursos extrapresupuestarios—, proporcionándoles formación y fomento de la capacidad en materia de utilización sostenible derechos del agricultor, según se establece en el Cuadro 1 del Anexo 1 de la Resolución 4/2015.

9. Conforme se solicitó en la Resolución 4/2015, la Secretaría siguió reforzando la colaboración con la Secretaría de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA) y lo seguirá haciendo en el futuro. El objetivo consiste en promover la coherencia en los respectivos programas de trabajo y velar por una utilización más coordinada de los recursos financieros y humanos destinados a la creación de capacidad y las actividades de sensibilización. Entre los ámbitos específicos de esta labor se encuentran el seguimiento y la ejecución del Segundo plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Ello implicaría también contribuir en la labor sobre el proyecto de directrices técnicas para las variedades de los agricultores o las razas nativas y las especies silvestres afines a las plantas cultivadas; promover el establecimiento de redes mundiales sobre la conservación *in situ* y la gestión de los RFAA en las explotaciones agropecuarias; las metas y los indicadores mundiales; y colaborar en la preparación del tercer informe sobre el Estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo.

2. Conjunto de instrumentos sobre la utilización sostenible de los RFAA

10. En la resolución 4/2015 el Órgano Rector pidió al Secretario que siguiera elaborando el conjunto de instrumentos sobre la utilización sostenible de los RFAA a fin de prestar asistencia a las Partes Contratantes en la aplicación del artículo 6 del Tratado Internacional. Concretamente solicitó al Secretario que, en colaboración con otras partes interesadas y en función de la disponibilidad de recursos financieros, animara a las Partes Contratantes, otros gobiernos, organizaciones de agricultores, partes interesadas pertinentes y expertos a realizar nuevas aportaciones con el fin de recopilar posibles nuevos elementos para el conjunto de instrumentos. En respuesta a esta solicitud, y gracias a la generosa contribución del gobierno de Italia, del 19 al 21 de julio de 2016 se celebró la

⁶ Comunicaciones presentadas por Partes Contratantes, gobiernos e instituciones y organizaciones competentes en relación con la aplicación del artículo 6, http://www.fao.org/plant-treaty/areas-of-work/sustainable-use/information-and-submissions/es/?q=fr%2Fcontent%2Fsustainable-use-submissions&order=field_fr_civilsociety_value&sort=asc&field_fr_typeofsubmission_value_many_to_one=All

⁷ IT/GB-6/15/Inf. 3: Elaboración de un conjunto de instrumentos para la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura <http://www.fao.org/3/a-bb352e.pdf>

reunión de expertos sobre la elaboración de un conjunto de instrumentos para la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en Volterra (Italia)⁸. Los objetivos principales de la reunión consistían en definir los contenidos y el funcionamiento adecuado del conjunto de instrumentos, de conformidad con los diferentes grupos de usuarios, y determinar recursos específicos para la inclusión.

11. En su tercera reunión⁹, el Comité técnico especial sobre la utilización sostenible acogió favorablemente los esfuerzos de la FAO y la Secretaría encaminados a la aplicación del Segundo plan de acción mundial y reafirmó la necesidad de lograr que el conjunto de instrumentos sirva como instrumento práctico para prestar asistencia a las Partes Contratantes en la aplicación del artículo 6 del Tratado. El Comité reconoció los avances logrados en la definición de las funciones y los contenidos del conjunto de instrumentos, al tiempo que señaló la necesidad de pasar a la fase de ejecución con la mayor brevedad posible. El Comité propuso que el conjunto de instrumentos se concentrara inicialmente en unos pocos ámbitos prioritarios y se siguiera desarrollando con el tiempo a fin de abordar todos los elementos del sistema de utilización de los RFAA. Para ello, estableció prioridades específicas en las esferas temáticas relativas a añadir valor y mantener la utilización de variedades locales o variedades de los agricultores y sistemas de semillas, así como al tema de fitomejoramiento participativo¹⁰. Se subrayó la importancia de prestar apoyo a los países para entablar colaboraciones y asociaciones relacionadas con estas esferas. Se invitó a la Secretaría a elaborar un documento de información para la séptima reunión del Órgano Rector, basado en todo el material pertinente relativo a esas esferas temáticas que se haya recopilado y compilado¹¹.

12. También se planteó la cuestión de la responsabilidad de la gestión y el mantenimiento constantes del conjunto de instrumentos. El Comité propuso iniciar un programa de trabajo conjunto en el que participen múltiples organizaciones multilaterales interesadas en el conjunto de instrumentos, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad y el apoyo continuos.

13. La primera versión del conjunto de instrumentos se publicará en el servidor de la FAO. Se proporcionará a los usuarios orientaciones y recursos relacionados con la aplicación del artículo 6, prestando especial atención a los tres temas prioritarios determinados por el Comité¹².

Parte B del Programa de trabajo: Iniciativas de apoyo que emprenderán las Partes Contratantes y otras partes interesadas con carácter voluntario

14. En su tercera reunión, el Comité técnico especial sobre la utilización sostenible reafirmó la importancia de las iniciativas de apoyo al Programa de trabajo para la aplicación del artículo 6 del Tratado Internacional y la promoción de la conservación *ex situ*, *in situ* y en la explotación agrícola.

15. El Comité destacó la relevancia de establecer un orden de prioridad de las actividades regionales para el uso sostenible de los RFAA. Dichas actividades darían más posibilidades a las Partes Contratantes y todas las partes interesadas pertinentes de intercambiar experiencias e ideas y sensibilizar al público sobre la aplicación de las disposiciones del Tratado Internacional relativas a la conservación, el uso sostenible y los derechos de los agricultores. El Comité reconoció la oportunidad y el valor de cooperar con otras iniciativas y procesos.

⁸ Expert Meeting on the Toolbox for Sustainable Use of PGRFA: Informe, <http://www.fao.org/3/a-bq495e.pdf>

⁹ IT/ACSU-3/16/ Report Third Meeting of the Ad Hoc Technical Committee on Sustainable Use of PGRFA: Informe, <http://www.fao.org/3/a-bq804e.pdf>

¹⁰ Véase el documento IT/GB-6/15/Inf.3

¹¹ Véase el documento IT/GB-7/17/Inf.8

¹² En el documento IT/GB-7/17/Inf.8 se proporcionan más detalles al respecto.

3. Plataforma para el desarrollo conjunto y la transferencia de tecnologías

16. Por medio de la Resolución 4/2015, el Órgano Rector solicitó a las Partes Contratantes y otras partes interesadas que siguieran informando sobre la ejecución del Programa de trabajo y sus iniciativas de apoyo. La idea de la Plataforma para el desarrollo conjunto y la transferencia de tecnologías (la Plataforma) surgió en 2011 en instituciones interesadas¹³. De conformidad con las disposiciones del Tratado Internacional, la transferencia de tecnología en el marco de esta iniciativa es una forma básica de distribución de beneficios no monetaria relacionada con la gestión y el uso de los RFAA.

17. En septiembre de 2015 se celebró en Roma (Italia) la tercera reunión de la Plataforma a efectos de definir el enfoque estratégico de la iniciativa, habida cuenta de los acontecimientos ocurridos en otros procesos del Tratado Internacional. En la reunión también se propuso ampliar la red de instituciones activas e informar sobre el avance en la sexta reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional. Se decidió que la Plataforma siguiera funcionando como una red operativa de instituciones y se convino en un programa de trabajo estratégico en calidad de iniciativa de apoyo al Programa de trabajo.

18. La cuarta reunión de la Plataforma tuvo lugar el 22 de octubre de 2016 en Viena (Austria). A la reunión asistieron 28 participantes en representación de diferentes instituciones socias, quienes compartieron sus avances en los programas pertinentes (por ejemplo, Bean Adapt¹⁴, The Quinoa Project¹⁵, el proyecto sobre trigo duro de la Wheat Initiative¹⁶, el proyecto del Fondo de distribución de beneficios sobre transferencia de tecnologías relacionadas con el arroz¹⁷) y otros paquetes de medidas tecnológicas.

19. En un documento de estrategia se preparó un programa de trabajo en el que se define el enfoque programático de la Plataforma para el bienio 2018-19¹⁸. Está basado en un mecanismo flexible y modular, para que la Plataforma pueda seguir funcionando como una red operativa más coherente y mejor enfocada.

20. La Plataforma está estrechamente vinculada con las actividades de: i) el Fondo de distribución de beneficios, ii) el Sistema Multilateral y iii) el Sistema mundial de información, relativas a la utilización de los RFAA para la investigación, el mejoramiento y la promoción de la conservación *in situ* y en la explotación agrícola. Se ha reconocido la necesidad imperiosa de construir más sinergias entre las actividades de la Plataforma y las de los componentes pertinentes del Tratado, a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo de nuevas variedades que puedan ayudar a aumentar el rendimiento de los cultivos, mejorar la resistencia a las plagas y enfermedades, optimizar la calidad de la agricultura y enfrentar los retos del cambio climático.

4. Formación y desarrollo de la capacidad en materia de derechos del agricultor y utilización sostenible de los RFAA

21. Por medio de la Resolución 5/2015 el Órgano Rector solicitó a la Secretaría que propiciara el contacto con las Partes Contratantes y las organizaciones pertinentes, de modo de reunir información en el ámbito nacional, regional y mundial con miras al intercambio de conocimientos, opiniones,

¹³ La Plataforma contribuye a los objetivos del Tratado Internacional de la siguiente manera:

- i) capacitando a las partes interesadas para utilizar tecnologías para la conservación, la caracterización, la evaluación y la utilización sostenible de los RFAA;
- ii) incrementando las posibilidades de transferencia de tecnología, intercambio de información y desarrollo de la capacidad.

¹⁴ Bean Adapt: <http://www.beanadapt.org/site/>

¹⁵ The Quinoa Project: <http://www.cirad.fr/en>

¹⁶ Wheat Initiative: <http://www.wheatinitiative.org/>

¹⁷ Proyecto del Fondo de distribución de beneficios sobre transferencia de tecnologías relacionadas con el arroz: <http://www.fao.org/plant-treaty/areas-of-work/benefit-sharing-fund/projects-funded/bsf-third-cycle/es/>

¹⁸ Documento IT/GB-7/17/Inf.16 - Strategy paper on the programmatic approach of the Platform for the Co-development and Transfer of Technologies, for the biennium 2018/2019

experiencias y prácticas óptimas sobre la aplicación de los derechos del agricultor enunciados en el Tratado Internacional. En respuesta a esa solicitud, se promovieron y organizaron una serie de consultas en coordinación y asociación con las Partes Contratantes y organizaciones de la sociedad civil.

22. Asimismo, se promovieron actividades específicas relacionadas con la formación y el fomento de capacidad en materia de derechos del agricultor y utilización sostenible por medio de asociaciones y la colaboración con organizaciones de la sociedad civil y otras organizaciones.

23. Conforme se solicitó en la Resolución 5/2015, se finalizó un módulo de enseñanza sobre los derechos del agricultor, en consulta con la Mesa de la séptima reunión del Órgano Rector. El módulo presenta las bases conceptuales de los derechos del agricultor y destaca el papel decisivo de los agricultores y las comunidades indígenas locales en la conservación y la utilización sostenible de los RFAA. En él se citan varios ejemplos que podrían estimular la comprensión y promover maneras innovadoras de poner en práctica los derechos del agricultor en diversas situaciones específicas de cada país. El módulo se difundirá a través del sitio web del Tratado Internacional y se enviará a todas las Partes Contratantes y las partes interesadas.

5. Sensibilización sobre el valor efectivo y potencial que tienen, para la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible, las especies infrautilizadas de importancia local y regional

24. A través de la Resolución 4/2015, el Órgano Rector pidió al Secretario que, en colaboración con otras partes interesadas y en función de la disponibilidad de recursos financieros, iniciara una investigación conjunta sobre las Metas de Aichi relativas a la sostenibilidad en la agricultura y los vínculos entre la conservación *in situ* o la gestión en las explotaciones agropecuarias y los programas e iniciativas comunitarios para la utilización sostenible de las variedades silvestres afines a las plantas cultivadas, las razas nativas y las especies infrautilizadas. El Secretario invitó a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en calidad de socio clave en esta investigación conjunta, para colaborar en la elaboración de un plan de trabajo con una serie de objetivos propuestos, entre los que se encuentran:

- i) Recopilar una base de datos de casos de estudio, lecciones aprendidas y prácticas óptimas en materia de conservación y utilización sostenible de los RFAA, que pueda utilizarse para prestar apoyo a los países en sus esfuerzos por lograr la Meta 13.
- ii) Analizar las posibles sinergias entre las medidas adoptadas para lograr la Meta 7, relativa la gestión sostenible de las zonas destinadas a agricultura con el fin de garantizar la conservación de la biodiversidad, y las medidas adoptadas para cumplir con la Meta 13 sobre la conservación y la utilización sostenible de las variedades silvestres afines a las plantas cultivadas, las razas nativas y las especies infrautilizadas.
- iii) Examinar los vínculos entre las actividades relacionadas con las Metas 7 y 13 de Aichi en lo que respecta a la conservación y la utilización sostenible de las variedades silvestres afines a las plantas cultivadas, las razas nativas y las especies infrautilizadas y las actividades prioritarias del Segundo plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, así como con los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional (y cualquier otro artículo pertinente), incluidas las posibilidades de prestar apoyo a las naciones a través del conjunto de instrumentos del Tratado Internacional para la utilización sostenible de los RFAA.

25. Se entablaron debates más profundos con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Secretario está solicitando financiación para respaldar esta investigación.

III. Otras actividades

1. Contribución de los proyectos del Fondo de distribución de beneficios al Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los RFAA¹⁹

26. La utilización sostenible es una de las tres prioridades acordadas del Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional. El Fondo de distribución de beneficios reconoce la importancia de la agrobiodiversidad para la seguridad alimentaria y la adaptación al cambio climático y ha invertido más de 20 millones de USD en proyectos que abordan la elaboración de estrategias y medidas adecuadas tendientes a garantizar la conservación de los RFAA y su gestión sostenible en los planos nacional y regional, incluidas las siguientes:

- i) En su segundo ciclo de proyecto, el Fondo de distribución de beneficios financió 12 planes de acción estratégicos en Mesoamérica, Asia, el Cercano Oriente y África, que abordan el papel de los RFAA en la seguridad alimentaria y las estrategias de adaptación. A través de una planificación anticipada, en esos planes se estructuran medidas y respuestas de política prácticas y eficaces para conservar y gestionar de manera sostenible los RFAA, incluida la acumulación progresiva de aptitudes, conocimientos, bases de información y tecnologías.
- ii) En el marco de la tercera convocatoria de propuestas, que consiste en 22 proyectos ejecutados en 44 países en desarrollo, se están poniendo en práctica proyectos sobre el desarrollo conjunto y la transferencia de tecnologías. Estas iniciativas procuran promover la cooperación internacional entre instituciones de investigación más allá de las fronteras nacionales para el desarrollo conjunto y la transferencia de tecnologías clave. Los proyectos permitirán generar, intercambiar y utilizar información molecular, fenotípica y genotípica para el desarrollo de nuevas variedades adaptadas al clima cambiante. A este respecto, se prevé la creación conjunta de al menos 30 tecnologías de RFAA que se transferirán a más de 80 instituciones de investigación de las Partes Contratantes en el mundo en desarrollo, a efectos de facilitar el análisis de los datos y la interpretación de datos genómicos, genotípicos y sobre germoplasma.

27. Los proyectos del Fondo se orientan a la elaboración de estrategias y medidas apropiadas para garantizar la conservación y la gestión sostenible de los RFAA mediante la aplicación de las siguientes medidas, entre otras:

- i) Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad orientados a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA y a la promoción de diversos sistemas de cultivo (artículo 6.2 a) del Tratado);
- ii) Investigación que promueva la biodiversidad en beneficio de los agricultores (artículo 6.2 b));
- iii) Evaluación, caracterización y fitomejoramiento (artículo 6.2 c));
- iv) Ampliación de la base genética a disposición de los agricultores (artículo 6.2 d));
- v) Desarrollo conjunto y transferencia de tecnologías mediante el tercer ciclo de proyectos (artículo 5.1 e) ventana 3 del Tercer ciclo de proyectos).

¹⁹ The contribution of the International Treaty's Benefit-sharing Fund projects to the sustainable use of PGRFA, IT/ACSU-3/16/Inf.3: <http://www.fao.org/3/a-bq546e.pdf>

2. Cooperación y asociaciones para la utilización sostenible de los RFAA

28. Tanto el Órgano Rector como el Comité técnico especial sobre la utilización sostenible reconocen la necesidad y el valor de cooperar con otros procesos e iniciativas. El documento IT/ACSU-3/Inf.5, preparado con motivo de la tercera reunión del Comité, recopila las aportaciones recibidas de varias organizaciones internacionales.²⁰

29. Además, el 6 de diciembre de 2016, el Secretario y el Programa Cooperativo Europeo sobre Recursos Genéticos de las Plantas (ECP/GR) finalizaron un memorando de entendimiento para crear un marco de cooperación sobre una serie de actividades relacionadas con el acceso a la información y el intercambio de información y de conocimientos especializados, en virtud del cual la Secretaría del Tratado Internacional y la Secretaría del ECP/GR colaborarán en ámbitos de interés común con el objetivo de promover sinergias y la aplicación coherente de los artículos 5, 6, 16 y 17 y los objetivos del Tratado Internacional.

30. El 22 de septiembre de 2017 se llevará a cabo en la Sede de la FAO un taller sobre la importancia de los bancos de semillas comunitarios, organizado conjuntamente por la Secretaría y Rete Semi Rurali (la red italiana de semillas), con el apoyo de Bioversity International. El taller procurará lograr una comprensión común de los diferentes tipos de bancos de semillas comunitarios que existen en Europa. En él también se propiciarán intercambios entre miembros de bancos de semillas comunitarios e instituciones internacionales y redes, como la FAO, Bioversity International y el ECP/GR, a fin de que se compartan experiencias con iniciativas importantes de bancos de semilla comunitarios de otras regiones y se elaboren ideas para próximas colaboraciones encaminadas a fortalecer los bancos de semillas comunitarios y promover sus efectos positivos.

IV. Futuras actividades para mejorar el Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los RFAA

1. Talleres regionales de formación y creación de capacidad propuestos

31. A efectos de alcanzar los resultados previstos del Programa de trabajo y en armonía con los temas prioritarios iniciales del conjunto de instrumentos para la utilización sostenible de los RFAA (véanse los párrafos 11 a 14), se propuso organizar talleres regionales de formación y creación de capacidad para proporcionar orientación y apoyo técnico a las Partes Contratantes en la aplicación de las disposiciones del artículo 6.

32. Los talleres también brindarían oportunidades para sensibilizar y asesorar a las Partes Contratantes en lo que respecta a la aplicación de las disposiciones transversales del Tratado y otros instrumentos de política pertinentes relacionados con el uso sostenible de los RFAA.

2. Posible programa conjunto sobre biodiversidad en la agricultura para la utilización sostenible de los RFAA

33. En su tercera reunión³, el Comité técnico especial sobre la utilización sostenible invitó a la Secretaría a analizar las posibilidades de crear un programa conjunto sobre biodiversidad en la agricultura para la utilización sostenible de los RFAA, en el que participen organizaciones como la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la FAO, el Foro Global de Investigación Agropecuaria (FGIA), la CRGAA, el Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (CGIAR) y otras partes interesadas, y presentar dicha iniciativa al Órgano Rector para su consideración en la séptima reunión.

²⁰ Bioversity International, FAO (CRGAA y Departamento de Agricultura y Protección del Consumidor), el FGIA, Global Crop Diversity Trust y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

34. El Secretario ha contactado a algunos socios potenciales a fin de que realicen aportaciones sobre ideas iniciales para un posible programa conjunto e indicó que los componentes del Programa de trabajo aprobados por el Órgano Rector podrían servir de marco para estas primeras iniciativas. En particular, la Secretaría propuso que las iniciativas conjuntas de todas las organizaciones competentes podrían:

- i) garantizar la viabilidad a largo plazo del conjunto de instrumentos sobre la utilización sostenible de los RFAA y la Plataforma para el desarrollo conjunto y la transferencia de tecnologías;
- ii) incrementar las opciones y la toma de medidas para impartir formación y crear capacidad en materia de derechos del agricultor y utilización sostenible de los RFAA;
- iii) mejorar las medidas para crear una mayor conciencia del valor efectivo y potencial que tienen para la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible las variedades silvestres afines a las plantas cultivadas, las razas nativas y las especies infrautilizadas de importancia local y regional.

35. Algunas actividades específicas del programa conjunto podrían consistir en:

- i) la organización de talleres regionales de creación de capacidad sobre temas como el fitomejoramiento participativo, la creación de bancos de semillas comunitarios, los derechos del agricultor y la promoción del valor de las variedades de los agricultores;
- ii) el respaldo a los programas nacionales en la formulación de políticas para la utilización sostenible de los RFAA, la creación de asociaciones y la movilización de recursos;
- iii) la elaboración y la gestión conjunta de los nuevos módulos y funciones del conjunto de instrumentos y la Plataforma, como las noticias, los foros de discusión y un servicio de asistencia;
- iv) la organización de actos de sensibilización en conferencias nacionales, regionales e internacionales pertinentes;
- v) la investigación conjunta para determinar la eficacia de las medidas tendientes a aplicar las disposiciones transversales del Tratado, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Plan de acción mundial y otros instrumentos de política pertinentes relacionados con la agrobiodiversidad y la utilización sostenible de los RFAA.

36. Un programa conjunto sobre biodiversidad en la agricultura para la utilización sostenible de los RFAA proporcionaría a largo plazo un marco y un impulso para emprender iniciativas interinstitucionales de mayor envergadura, con miras a:

- i) aumentar las repercusiones mediante la coordinación, el conocimiento combinado y las capacidades;
- ii) racionalizar las acciones y la utilización de recursos;
- iii) ofrecer a los países más posibilidades y perspectivas de cumplir sus obligaciones de manera más eficaz, de conformidad con los instrumentos mundiales, regionales y nacionales que se ocupan de la conservación de la biodiversidad y la utilización sostenible, así como del desarrollo agrícola sostenible y la seguridad alimentaria y la nutrición.

37. Esta iniciativa se elaboraría con miras a ampliar la misión y los objetivos del Programa de trabajo más allá de 2019, por medio de la creación de un programa 2020-30 a largo plazo en el que participen diferentes organizaciones y partes interesadas.

V. Orientación que se solicita

38. Se invita al Órgano Rector a que tome nota de las actividades emprendidas con miras a ejecutar el Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los RFAA y examine las actividades propuestas para el futuro teniendo en cuenta los elementos para una posible Resolución, proporcionados en el Apéndice del presente documento.

Apéndice

Proyecto de Resolución **/2017: Aplicación del artículo 6, utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando las Resoluciones 7/2013, 4/2015 y 5/2015 y tomando nota del Informe de la tercera reunión del Comité técnico especial sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;

Reafirmando la función esencial que desempeña la utilización sostenible de los RFAA y el vínculo entre los derechos del agricultor con arreglo al artículo 9 y las disposiciones relativas a la conservación y la utilización sostenible contenidas en los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional:

1. **Pide** a las Partes Contratantes y las partes interesadas que sigan informando sobre su aplicación y reconoce la contribución de estas iniciativas a la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;
2. **Pide** al Secretario que, en colaboración con otras partes interesadas y en función de la disponibilidad de recursos financieros:
 - Siga cooperando con todas las unidades pertinentes de la FAO, otras entidades e instituciones como el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los Centros internacionales de investigación agrícola, así como con el sector privado y la sociedad civil, para lograr una realización eficaz de las actividades en apoyo al Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;
 - Colabore con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura en la finalización del proyecto de directrices técnicas para las variedades de los agricultores o las razas nativas y especies silvestres afines a las plantas cultivadas; promueva el establecimiento de redes mundiales sobre la conservación *in situ* y la gestión de los RFAA en las explotaciones agropecuarias; las metas y los indicadores mundiales; y colabore en la preparación del tercer informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo;
 - Analice la posibilidad de crear un programa conjunto sobre biodiversidad en la agricultura para la utilización sostenible de los RFAA, en el que participen organizaciones internacionales y otras partes interesadas pertinentes, con miras a promover la misión y los objetivos del Programa de trabajo sobre la utilización sostenible más allá de 2019, por medio de la creación de un programa 2020-30 a largo plazo que se presentará al Órgano Rector para su consideración en la octava reunión;
 - Promueva y supervise las actividades realizadas por las Partes Contratantes, las partes interesadas y organizaciones internacionales en apoyo a ese Programa de trabajo sobre la utilización sostenible;
 - Continúe invitando a las Partes Contratantes, otros gobiernos, instituciones, organizaciones y partes interesadas pertinentes a enviar comunicaciones sobre cómo promover medidas para la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y cómo seguir mejorándolas y que continúe recopilando esta información;
 - Convoque a reuniones regionales sobre caracterización avanzada y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, que incluyan la evaluación de las necesidades de los agricultores locales y otras partes interesadas locales pertinentes y la definición de posibles medios para abordar esas necesidades, en particular mediante la aplicación de enfoques participativos en el marco del Programa de trabajo;
 - Siga colaborando con otras iniciativas pertinentes, en particular con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en lo que respecta a la interacción entre los recursos genéticos, las actividades dirigidas por la comunidad o los agricultores y los sistemas de zonas protegidas;

- Continúe profundizando la colaboración con los centros del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional y otras organizaciones competentes en lo que respecta a la formación y la creación de capacidad en materia de utilización sostenible de los RFAA, incluidas las iniciativas conjuntas para la movilización de recursos.
3. **Decide** volver a convocar al Comité técnico especial sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, en función de la disponibilidad de recursos financieros, con el mandato que se describe en el Anexo de la presente Resolución.

Anexo

Mandato del Comité técnico especial sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

1. El Comité técnico especial sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (en adelante, el Comité) asesorará al Secretario en materia de:
 - coordinación del Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y las iniciativas de apoyo;
 - cooperación con otros procesos e instituciones internacionales en el ámbito de la utilización sostenible de los RFAA;
 - establecimiento de nuevas actividades y sinergias en el marco del Programa de trabajo y entre el Programa de trabajo y otras esferas de la labor del Tratado Internacional;
 - elaboración de un informe sobre las actuales deficiencias de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA mediante el apoyo prestado por las Partes Contratantes y los donantes;
2. El Comité estará integrado por hasta dos miembros de cada región y hasta diez expertos técnicos designados por la Mesa, en consulta con las regiones y las partes interesadas pertinentes, en particular organizaciones de agricultores, y para su composición se tendrán en cuenta la cantidad de conocimientos técnicos necesarios y un equilibrio en materia regional y de género. Formarán parte del Comité dos copresidentes procedentes de las Partes Contratantes del Tratado Internacional, uno proveniente de un país en desarrollo y el otro de un país desarrollado. Los copresidentes serán elegidos por miembros del Comité designados por las regiones.
3. El Secretario seguirá manteniendo y actualizando la lista de expertos para posterior referencia. La lista se pondrá a disposición de las Partes Contratantes con miras a ampliar el grupo de expertos en materia de utilización sostenible.
4. El Comité celebrará dos reuniones como máximo, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros.
5. El Comité preparará informes al término de sus reuniones y los presentará a la brevedad posible a las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes, para que formulen observaciones por escrito. Dichas observaciones habrán de enviarse al Secretario, quien las compilará como información para la octava reunión del Órgano Rector.
6. El Secretario informará al Órgano Rector, en su octava reunión, de los resultados de la labor del Comité.